JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	DIANA MARCELA LÓPEZ BUSTAMANTE
DEMANDADA	RED ESPECIALIZADA EN TRANSPORTE REDETRANS S.A. EN REORGANIZACIÓN
RADICADO	63001-31-05-004-2018-00321-00
ASUNTO	Ordena oficiar a promotor designado

Conforme constancia que antecede (Nro. 003 expediente electrónico) y en aplicación de lo previsto por el artículo 48 del CPTSS, se ordenará por secretaría oficiar al señor JAVIER SUAREZ TORRES, a su dirección física ubicada en la calle 100 número 19 A 50 oficina 804 de Bogotá D.C., y a su correo electrónico javiersuarez@gci.com.co, persona designada a través de auto número 400-011872 fechado al 30 de agosto de 2018, proferido dentro del expediente Nro. 88927, por la Superintendencia de Sociedades como promotor en el proceso de reorganización de la entidad demandada RED ESPECIALIZADA EN TRANSPORTE REDETRANS S.A., regulado por la Ley 1116 de 2006, a fin de que informe si ya se profirió el auto de calificación y graduación de los créditos y si dentro del mismo fue graduado el crédito laboral que acá se cobra, el cual es clasificado en la categoría uno (1) con prelación sobre los demás, si ya se efectuó el pago, en qué fecha y a qué persona se hizo el mismo. Para tal efecto se le concederá el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR al señor JAVIER SUAREZ TORRES, a su dirección física ubicada en la calle 100 número 19 A 50 oficina 804 de Bogotá D.C., y a su correo electrónico javiersuarez@gci.com.co, promotor designado en el proceso de reorganización de la entidad demandada RED ESPECIALIZADA EN TRANSPORTE REDETRANS S.A., a fin de que nos informe si ya se profirió el auto de calificación y graduación de los créditos y si dentro del mismo fue graduado el crédito laboral que acá se cobra, el cual es clasificado en la categoría uno (1) con prelación sobre los demás, si ya se efectuó el pago, en qué fecha y a qué persona se hizo el mismo. Para la respuesta correspondiente se concede el término de cinco (5) días.

SEGUNDO: Por secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Justicia Siglo XXI y comuníquese esta determinación al correo electrónico registrado por el apoderado judicial de la parte demandante fernandopachonsuarez@hotmail.com, junto con acceso al expediente judicial electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Fjfm.

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2aeb10d5dc312b1588f2c054f0b4f4e7699a8334c082f6b90151febd030b3167**
Documento generado en 26/02/2024 05:07:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica